ALCALDÍA DE JARDÍN.

Subsecretaría de
Obras Públicas.

ACTA DE CIERRE

FECHA DE ELABORACIÓN	27	12	2025

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor del contrato deja constancia del cierre del expediente.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X	NÚMERO:	ALC 100-20-07-005 del 28 de marzo de 202		
CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCION:	28	MARZO	2025
Objeto del Contrato: Suministro de material de construcción, elementos de ferretería, eléctricos, seguridad y demás necesarios para la reparación, mantenimiento y sostenimiento de toda la infraestructura a cargo del municipio de Jardín, Antioquia.				
DEPENDENCIA:	Subsecretaría de obras públicas			
SUPERVISOR:	ALEX DAVID OÑATE BELEÑO			
CONTRATISTA:	FERCOM COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA S.A.S.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Dos Mil Ciento Cincuenta Pesos M/L ($39.402.150)			
No. CDP	0000000208 del 28 de febrero de 2025			
No. CRP	0000000224 del 28 de maro de 2025			
Valor final	Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Dos Mil Ciento Cincuenta Pesos M/L ($39.402.150)			
Ejecución final	Nueve (09) meses desde la firma el acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto			
Fecha de terminación final	10 de diciembre de 2025			
PÓLIZAS	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NÚMERO:	N/A		
	FECHA DE APROBACIÓN:	N/A	N/A	N/A
SUPERVISOR	NOMBRE Y CARGO:	ALEX DAVID OÑATE BELEÑO Subsecretario de Obras Públicas		
INTERVENTOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	N/A		
	NUMERO CONTRATO:	N/A		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN	FECHA: 27 de diciembre 2025			

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, se procede a realizar el cierre del expediente del proceso de contratación. Lo anterior, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contratado durante la vigencia.

Para constancia, se firma la presente acta el 27 de diciembre de 2025

Alex Oñate

ALEX DAVID OÑATE BELEÑO
Subsecretario de Obras Públicas
Supervisor

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N ° ALC 100-20-07-005 del 28 de marzo de 2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE JARDÍN Y FERCOM COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA S.A.S.

CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE JARDÍN		
CONTRATISTA:	FERCOM COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA S.A.S.	NIT	901.037.375.5
OBJETO:	Suministro de material de construcción, elementos de ferretería, eléctricos, seguridad y demás necesarios para la reparación, mantenimiento y sostenimiento de toda la infraestructura a cargo del municipio de Jardín, Antioquia.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Dos Mil Ciento Cincuenta Pesos M/L ($39.402.150)		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	Nueve (09) meses, desde la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	28 DE MARZO DE 2025		
FECHA DE ACTA INICIO:	28 DE MARZO DE 2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A		
FECHA DE REANUDACIÓN:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE DICIEMBRE DE 2025		

Entre los suscritos a saber: CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 42.731.781 del Municipio de Jardín, en calidad de ordenadora del gasto de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, quien en adelante se denominará la EL CONTRATANTE, con la asistencia del Supervisor Principal ALEX DAVID OÑATE BELEÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.152.467.811 y FERCOM COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA S.A.S, con N.I.T. 901.037.375.5 de Jardín Antioquia, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el contrato N° ALC 100-20-07-005 del 28 de marzo de 2025 , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece:

 "Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

 También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

 En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

 Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"

2. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

 "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)"

3. Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

No. De Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo	Reajustes
001	$39.402.150	$ 0	$12.332.351	$27.069.799	N/A
002	$39.402.150	$12.332.351	$14.166459	$12.903.340	N/A
003	$39.402.150	$26.498.810	$12.668.846	$234.494 Saldo a liberar	N/A
ACUERDAN:					

Nota: EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del Contrato N° ALC 100-20-07-005 del 28 de marzo de 2025.

4. Que la ejecución presupuestal del Contrato N° ALC 100-20-07-005 del 28 de marzo de 2025, se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°0000000208 del 28 de febrero de 2025 y en el Certificado de Registro Presupuestal N° 0000000224 del 28 de marzo de 2025, como se describe a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor Compromiso Total	$39.402.150
Valor Ejecutado Total	$39.167.656
Valor Liberado	$ 234.494

5. Que los entregables y productos pactados en el contrato fueron recibidos a satisfacción detallándose a continuación:

 1. La entrega de los elementos será realizada con autorización por escrito por parte del supervisor.
 2. El contratista se compromete a tener en inventario los elementos contratados para la entrega inmediata de conformidad a las necesidades y lo solicitado por el supervisor del contrato.
 3. Los elementos y materiales objeto del presente proceso contractual deberán contar con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
 4. El futuro contracto tendrá alcance para Ítems no previstos, cambio de ítems y balance de mayores y menores cantidades previa autorización por el supervisor y previa aceptación y validación jurídica, técnica y financiera.
 5. Las demás que se deriven durante la ejecución del contrato.

6. Que el supervisor(a) del Contrato N° ALC 100-20-07-005 del 28 de marzo de 2025 certifica que durante la ejecución y hasta la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y/o el pago a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la normativa legal que regula la materia y el soporte documental entregado por este último.

7. Que durante la ejecución del Contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N° ALC 100-20-07-005 del 28 de marzo de 2025, cuyo objeto es: Prestación de servicios como conductor de los vehículos oficiales, volquetas y la maquinaria amarilla para el mantenimiento de las vías del municipio de Jardín Antioquia.

SEGUNDO: La Alcaldía del Municipio de Jardín, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido por parte del CONTRATISTA las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Contrato.

TERCERO: El contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

CUARTO: Hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Contrato, así como la certificación expedida por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.

QUINTO: con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma por el ordenador del gasto de la Alcaldía del Municipio de Jardín, por EL CONTRATISTA y por el supervisor delegado por la Alcaldía del Municipio de Jardín el día 27 de diciembre de 2025.

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL ALCALDIA DE JARDIN
CONTRATANTE

JUAN DAVID RESTREPO NORENA
CC: 71.743.577
Rep Legal: Fercon Comercializadora y ferretería S.A.S

ALEX DAVID OÑATE BELEÑO
Cargo: Subsecretario de Obras Públicas
SUPERVISOR